

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN TOLEDO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Referencia: TSA0074408

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la tramitación de este expediente se pretenden cubrir las necesidades de limpieza de las oficinas de TRAGSA en sitas en la calle Río Henares, 1 en Toledo.

La presente licitación se tramita con el Código CPV: 90919200 Servicios de limpieza de oficinas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de servicio de limpieza durante los veinticuatro meses de vigencia del contrato, considerando el número de horas requeridas para la limpieza de oficina, valoradas a los precios unitarios. Los precios unitarios aplicados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo aplicable a la limpieza de edificios y locales de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo de sector de limpieza de edificios y locales de Toledo. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

Dado que la vigencia del actual convenio finaliza en diciembre de 2024 y no existe un convenio firmado para la anualidad de 2022, se toman como base los importes del convenio vigente en 2021 con un incremento estimado del 5% para la anualidad 2023 y de otro 5% adicional para la anualidad 2024.

CATEGORÍA LIMPIADOR/A ANUALIDAD 2023 según Convenio Colectivo aplicable a la limpieza de edificios y locales la Provincia de Toledo.

Limpieza - Tabla Salarial limpiador/a Toledo		
	Importe	Devengo (meses)
Salario	1.018,81 €	12
Gratificaciones	1.004,85 €	3
Plus de convenio	118,42 €	12
Plus de transporte	94,16 €	12
Antigüedad (5 trienios)	203,76€	12
Horas/año	1.754	
Salario bruto/año:	12.225,68	
Paga extra/año	3.014,55	
Plus de convenio/año	1.449,46	
Plus de transporte/año	1.129,92	
Antigüedad (5 trienios)/año	2.445,14	
Total Salario Anual	20.264,74	
SEGURIDAD SOCIAL (35%)	7.092,66 €	Precio/hora
COSTE EMPRESA	27.357,40 €	15,60 €

El coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales para la categoría de Limpiador/a en la Provincia de Toledo, arroja un precio unitario de 15,60 €/hora. Para el cálculo de los costes de la anualidad de 2024 se estima una subida del 5% sobre el coste de la hora de Limpiador/a calculada para el año 2023, ascendiendo a 16,38 €/h.

Limpieza - Tabla Salarial Peón especializado Toledo		
	Importe	Devengo (meses)
Salario	12.708,57	12
Gratificaciones	3.133,62	3
Plus de convenio	1.449,46	12
Plus de transporte	1.129,92	12
Antigüedad (1 trienio)	508,34	12
Horas/año	1.771	
Salario bruto/año:	12.708,57	
Paga extra/año	3.133,62	
Plus de convenio/año	1.449,46	
Plus de transporte/año	1129,92	
Antigüedad (5 trienios)/año	508,34	
Total Salario Anual	18.929,91	
SEGURIDAD SOCIAL (35%)	6.625,47 €	Precio/hora
COSTE EMPRESA	25.555,38€	14,57 €

El coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales para la categoría de Limpiador/a en la Provincia de Toledo, arroja un precio unitario de 14,57 €/hora. Para el cálculo de los costes de la anualidad de 2024 se estima una subida del 5% sobre el coste de la hora de Peón especializado calculada para el año 2023, ascendiendo a 15,30 €/h.

El servicio a prestar en el año incluye un total de horas mensuales distribuidas según tabla, el cálculo corresponde de la siguiente manera:

LOTES	Nº horas Mensuales limpiador	Nº horas Mensuales Peón especializado	Precio Unitario €/h limpiador/a	Precio Unitario €/h especialista	Total limpiadora	Total especialista	Total importe mensual
Anualidad 2023	160 (80h x 2 Limpiadores/as)	16	15,60	14,57	2.496,00€	233,12€	2.729,12€
Anualidad 2024	160 (80h x 2 Limpiadores/as)	16	16,38	15,30	2.620,80€	244,78€	2.865,58€

Por lo que el coste de los salarios incluyendo los costes sociales arroja el precio unitario al mes por cada anualidad. Este precio unitario se ve incrementado por un 4% de costes indirectos, un 15,00% de gastos generales y un 6,00% de beneficio industrial para llegar al precio unitario establecido en la licitación €/ mes, según la siguiente tabla.

	PRECIO UNITARIO AL MES (€)	COSTES INDIRECTOS (4,00%)	GASTOS GENERALES (15,00%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	TOTAL ANUALIDAD
Anualidad 2023	2.729,12	109,16	409,37	163,75	3.411,40	40.936,80
Anualidad 2024	2.865,58	114,62	429,84	171,93	3.581,97	42.983,64

Ascendiendo el importe total de las dos anualidades a la cantidad de 83.920,44 €, con un precio medio mensual para los 24 meses de 3.496,69€.

El precio de licitación se obtiene incrementando el importe medio mensual con el importe estimado de gasto de productos y útiles de limpieza que asciende a 500,00€, quedando así el precio unitario de licitación en 3.996,69€ por mes de servicio.

A continuación, se indican las mediciones de las unidades a contratar y sus precios unitarios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº. Ud	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
24	mes	Servicio de limpieza de las oficinas de TRAGSA situadas en Toledo (C/ Río Henares, 1), según condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.	3.996,69 €	95.920,56 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)			95.920,56 €	

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, contemplándose una prórroga de dos años del servicio y no existiendo modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	95.920,56 €
PRÓRROGAS (IVA EXCLUIDO)	0,00 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	95.920,56 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo U (Servicios Generales) Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a:
 - CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que ha realizado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (mismo CPV) por el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años igual o superior a:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

En dicha relación deberá indicarse la descripción o alcance de los trabajos, las fechas de realización, el importe y el destinatario público o privado de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes (los mismos en todos los lotes):

5.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (80%):** Se otorgarán **ochenta (80) puntos** a la oferta más económica para cada lote, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

5.1.2. Criterios cualitativos

5.1.2.1. Criterios ambientales

- **Manual de buenas prácticas ambientales (5%):** Se atribuirán cinco (5) puntos al licitante que disponga de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar la declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa junto con el índice de dicho manual. Las empresas que no dispongan de dicho manual o no aporten la documentación exigida con la oferta, recibirán cero puntos.
- **Condiciones medioambientales de los productos utilizados (5%):** Se valorará la aportación al servicio de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, asignando un punto (1 punto) por cada producto ofertado que cuente con este distintivo, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Para obtener puntuación con respecto a este criterio el licitador deberá aportar la documentación que lo acredite.

5.1.2.2. Criterios sociales

- **Subcontratación de prestaciones con un centro especial de empleo o empresa de inserción (7%):** se otorgará hasta un máximo de siete (7) puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un Centro Especial de Empleo o una empresa de inserción legalmente constituidas y registradas. Se otorgará un punto por cada dos puntos porcentuales del presupuesto ofertado que el licitador se comprometa a subcontratar con una de las empresas referidas, hasta un máximo de siete puntos. En el caso de que el licitador sea un centro especial de empleo o una empresa de inserción dedicado a la actividad objeto del contrato, se considerará cumplida esta obligación obteniendo la máxima puntuación. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar un compromiso de subcontratación de parte de las prestaciones, suministros y servicios auxiliares del contrato con un centro especial de empleo o empresa de inserción. En la propuesta se deberá adjuntar una declaración indicando el tipo de empresa, las partes del contrato, compras u otros aspectos que se tiene previsto subcontratar, así como el porcentaje que supone esta subcontratación sobre el presupuesto ofertado.

TRAGSA comprobará el cumplimiento de este requisito durante la ejecución del contrato. En el caso de que el pago de la prestación se realice de forma periódica, se adjuntará con la factura del contratista, las facturas justificativas de las prestaciones subcontratadas. En el caso de que el pago sea único la documentación anterior se aportará al órgano de contratación junto con la factura del contratista. Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

- **Medidas de acción positiva para la igualdad de género (3%):** se atribuirán tres (3) puntos a aquellos licitadores que dispongan de un plan de igualdad o que cuenten con el distintivo "Igualdad en la empresa" otorgado por el Ministerio de Igualdad. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá presentar una declaración responsable junto con el índice del Plan de Igualdad o certificado expedido por la autoridad administrativa del distintivo. Las empresas que no dispongan de este plan no recibirán puntuación con arreglo a este criterio. Tampoco obtendrán puntuación las empresas que no aporten la documentación exigida.

Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico y por otro se valoran criterios cualitativos del servicio, teniéndose en consideración tanto criterios ambientales como criterios sociales. En lo que respecta a los criterios ambientales, se valora que las empresas dispongan de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, así como el empleo de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea para la prestación del servicio. Así mismo, se tienen en cuenta aspectos sociales del contrato, valorándose la prestación del servicio por parte de Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción y el que las empresas dispongan de un plan de igualdad en la empresa. Finalmente, se valora la mejora del servicio considerándose la bolsa de horas de trabajo anuales que pondrán a disposición del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá dar cumplimiento al Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Toledo.

- Con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones medioambientales se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone actualmente de medios para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza.

Toledo, enero de 2023